



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
30 de noviembre de 2019

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimoctavo período de sesiones

La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2019

Informe de la Mesa sobre los subtemas del Presupuesto se supervisión de la gestión presupuestaria y de los locales

1. La facilitadora para el presupuesto, Embajadora Marlene Bonnici (Malta), presenta este informe con arreglo al mandato encomendado por la Mesa a los coordinadores para los subtemas de la supervisión de la gestión presupuestaria y de los locales (Embajadora Annika Markovic (Suecia) y Sra. Marija Stajic-Radivojsa (Serbia), respectivamente) en el contexto de la facilitación para el presupuesto del Grupo de Trabajo de La Haya.
2. Los coordinadores han preparado informes sobre sus actividades durante el año 2019. Esos informes figuran en los anexos I y II del presente informe.

Anexo I

Informe del coordinador para el tema de la supervisión de la gestión presupuestaria

A. Introducción

1. El mandato de supervisión de la gestión del presupuesto en 2019 se deriva de la resolución sobre el presupuesto aprobada en el 17º período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.¹ El 12 de diciembre de 2018, la Mesa aprobó la asignación de la supervisión de la gestión presupuestaria al Grupo de Trabajo de La Haya como subtema de la facilitación del presupuesto. El 26 de febrero de 2019, la Mesa nombró a la Embajadora Annika Markovic (Suecia) coordinadora para el tema de la supervisión de la gestión presupuestaria.

B. Reuniones y debates

2. En 2019, se celebraron cuatro reuniones sobre el tema de la supervisión de la gestión presupuestaria: el 27 de junio, el 6 de septiembre, el 4 de octubre y el 25 de octubre.

3. Las reuniones brindaron a los Estados Partes la oportunidad de seguir examinando la estructura de supervisión de la Corte, incluida la labor y las prioridades actuales de los diferentes órganos de supervisión y la forma en que interactúan sus mandatos. A este respecto, el grupo de trabajo recibió exposiciones en la reunión del 27 de junio del Presidente del Comité de Auditoría, el Secretario Ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas, el Jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente y el Director de la Oficina de Auditoría Interna. En la reunión del 6 de septiembre, el Presidente, el Vicepresidente y los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas participaron en un intercambio con los Estados Partes sobre la función del Comité y la estructura de supervisión de la Corte. En la reunión del 4 de octubre, un representante del Auditor Externo, el *Tribunal de Cuentas*, mantuvo un intercambio con los Estados Partes sobre la función del Auditor Externo y cuestiones generales de supervisión.

4. Durante estas reuniones, los representantes de los diferentes órganos de supervisión describieron sus esfuerzos, de acuerdo con la petición de la Asamblea, para coordinar “a fin de mejorar el intercambio oportuno de información y la presentación de informes sobre los resultados entre ellos, los órganos de la Corte, la Mesa y la Asamblea, con el objetivo de optimizar sus capacidades de supervisión y evitar la duplicación de competencias y trabajo”.²

5. Los Estados Partes expresaron su agradecimiento por las exposiciones y por la oportunidad de seguir examinando estas importantes cuestiones. Se señaló que parecía haber habido muchos esfuerzos positivos de coordinación y se alentaron nuevas iniciativas a este respecto. Se expresó la opinión de que podría haber formas más eficientes y eficaces de estructurar los mecanismos de supervisión de la Asamblea, también desde la perspectiva de los recursos financieros. El coordinador observó que, si bien la estructura general y el número de órganos de supervisión de la Corte eran los usuales, podía haber margen para examinar más a fondo las cuestiones relacionadas con la estructura jerárquica y la posible superposición. Se sugirió que se realizara un ejercicio de correlación para determinar qué tareas podrían superponerse y cuáles podrían simplificarse. Esto también podría ayudar a garantizar que se abordaran adecuadamente las cuestiones que más preocupan a los Estados Partes.

¹ ICC-ASP/17/Res. 4, Sección J.

² ICC-ASP/17/Res.4, Sección J, párrafo 7.

6. Se señaló que la Asamblea debía examinar detenidamente los costes de los diversos órganos de supervisión y si la estructura ofrecía una buena relación calidad-precio. A este respecto se observó que, en base al presupuesto aprobado para 2019 y de la información proporcionada por la Secretaría, el coste total de los diferentes órganos en 2019 fue de aproximadamente 2,1 millones de euros (o el 1,4 % del presupuesto total de la Corte).

1. Auditoría Externa

7. En la reunión celebrada el 4 de octubre, el representante del Auditor Externo informó a los Estados Partes sobre las actividades de auditoría realizadas en 2019. Se observó que, además de cumplir la función clásica de auditoría de un dictamen independiente sobre los estados financieros, la Asamblea también había encomendado al Auditor Externo la realización de una auditoría anual del rendimiento. En cuanto a las auditorías del rendimiento, el representante del Auditor Externo pidió a la Asamblea de los Estados Partes que participara más en el proceso, en particular al definir el mandato con el alcance y los objetivos.

8. Los Estados Partes expresaron su reconocimiento por la labor del Auditor Externo. En cuanto al fondo de los informes del Auditor Externo, se señaló que las auditorías de los estados financieros de la Corte³ y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas⁴ correspondientes a 2018 habían dado lugar a una opinión sin reservas, de conformidad con las normas internacionales del sector público aplicables. Los Estados apoyaron las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas de que la Asamblea aprobara los estados financieros de la Corte y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el año 2018.

9. En cuanto a la auditoría del rendimiento sobre el proceso presupuestario⁵, se señaló que podría ser necesario actuar con cierta cautela, en particular con respecto a la recomendación 9 relativa a la delegación de la responsabilidad a la Mesa de determinadas cuestiones de liquidez. El Auditor Externo observó que esta recomendación tenía un carácter puramente técnico, pero que se entendía que tenía repercusiones políticas.

10. Se expresó preocupación por la recomendación 1, relativa al artículo 42(2), en vista de sus posibles consecuencias para la plena independencia del Fiscal en la gestión y administración de la Fiscalía, incluidas las repercusiones en las cuestiones relativas a la protección de los testigos, y se cuestionó si ello rebasaba el mandato del Auditor Externo. En respuesta, el representante del Auditor Externo señaló que, desde el punto de vista del Auditor Externo, a saber, la optimización y eficiencia de la organización y la rendición de cuentas de las tareas administrativas comunes, el Auditor Externo solo había tratado de aclarar en qué medida esta disposición impedía que el Fiscal transfiriera fondos a la Secretaría como proveedor de servicios compartidos. El Auditor Externo indicó que, en su opinión, se trataba de una cuestión que podía plantearse al próximo Fiscal, a fin de aclarar su posición al respecto. En respuesta a este último punto, se observó que esa sugerencia rebasa el ámbito del mandato del Auditor Externo.

11. En cuanto a la labor del Auditor Externo en 2020, se propuso que la auditoría del rendimiento se centrara en el examen de los mecanismos de supervisión y sus respectivos mandatos y líneas jerárquicas. Asimismo, se propuso que el Auditor Externo se centrara en el tema de los objetivos de eficiencia. El representante del Auditor Externo señaló que tal vez sería más apropiado realizar un examen de los mecanismos de supervisión como evaluación que como auditoría del rendimiento. Se subrayó que dicha evaluación debería llevarse a cabo respetando plenamente la independencia de la Corte en su conjunto.

³ ICC-ASP/18/12.

⁴ ICC-ASP/18/13.

⁵ ICC-ASP/18/2/Rev.1.

2. Comité de Auditoría

12. El grupo de trabajo hizo suya la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas de que la Asamblea volviera a nombrar a la Sra. Elena Sopkovà para que representara a ese Comité en el Comité de Auditoría durante un nuevo mandato a partir del día 1 de enero de 2020.⁶ En cuanto a las dos vacantes en el Comité de Auditoría, el grupo de trabajo hizo suya la recomendación del grupo *especial* de selección de que la Asamblea volviera a nombrar al Sr. Samir Abu Lughod (Jordania) y nombrara a la Sra. Clarissa Van Heerden (Sudáfrica) miembros del Comité de Auditoría para un período de tres años a partir del 1 de enero de 2020.

13. En relación con las enmiendas propuestas a la Carta del Comité de Auditoría que figuran en el anexo III del informe sobre los trabajos de su décimo período de sesiones, se señaló que se necesitaba más tiempo para examinar plenamente esas enmiendas. También se señaló que sería útil contar con más información de antecedentes del Comité de Auditoría. Se señaló que los resultados de la evaluación propuesta por el Auditor Externo y el examen propuesto por un experto independiente de la Corte también podrían ser pertinentes.

C. Recomendaciones

14. El coordinador, a través de la Mesa, somete a la consideración de la Asamblea el texto propuesto que figura en el anexo del presente informe.

⁶ ICC-ASP/18/15/AV, párrafo 232.

Apéndice

Texto de la resolución propuesta para 2019

Para su inclusión en la resolución sobre el presupuesto

Auditoría

La Asamblea de los Estados Partes,

Teniendo en cuenta la Carta del Comité de Auditoría, aprobada en su 14º período de sesiones,¹ en su forma enmendada,

Observando los informes del Comité de Auditoría sobre la labor de sus períodos de sesiones 9º y 10º,²

Tomando nota además de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre cuestiones de auditoría,³

1. *Acoge con beneplácito* los informes del Comité de Auditoría sobre la labor de sus períodos de sesiones 9º y 10º;
2. *Decide* prorrogar el mandato del Auditor Externo, la *Corte de Cuentas*, por un año más, a fin de incluir los estados financieros de la Corte y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para 2020;
3. *Toma nota* de que se completará a tiempo para el décimo noveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes un procedimiento detallado de selección para la contratación de un Auditor Externo;
4. *Decide* volver a nombrar a la Sra. Elena Sopkovà miembro del Comité de Auditoría por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2020, en calidad de miembro activo del Comité de Presupuesto y Finanzas;
5. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el grupo *especial* de selección y *decide* volver a nombrar al Sr. Samir Abu Lughod (Jordania) y a la Sra. Clarissa Van Heerden (Sudáfrica) miembros del Comité de Auditoría por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2020;
6. *Pide* al Auditor Externo que realice una evaluación de los órganos de supervisión de la Corte como parte de su labor en 2020, en sustitución de la auditoría del rendimiento, y que recomiende posibles medidas en relación con sus respectivos mandatos y líneas jerárquicas, respetando plenamente la independencia de la Corte en su conjunto; y
7. *Toma nota* de las enmiendas propuestas a la Carta del Comité de Auditoría que figuran en el anexo III del informe del Comité de Auditoría sobre su 10º período de sesiones, *pide* al Comité de Auditoría que proporcione información de antecedentes más detallada sobre las enmiendas propuestas y *decide* examinarlas, incluida toda la información adicional que facilite el Comité y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación que realice el Auditor Externo, a fin de adoptar una decisión, según corresponda.

¹ Documentos Oficiales... 14º período de sesiones... 2015 (ICC-ASP/14/20), volumen II, parte B.3, anexo IV.

² AC/9/5 y AC/10/5, disponibles en el sitio web del Comité de Auditoría en:

https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/AuditCommittee.

³ ICC-ASP/18/15, párrafos 231 a 257.

Supervisión de la gestión presupuestaria

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Toma nota* de que los planes estratégicos de la Corte, de la Fiscalía y de la Secretaría son planes dinámicos que se actualizan periódicamente;
2. *Toma nota* de los planes estratégicos de la Corte, la Fiscalía y la Secretaría para el período 2019-2021 y *observa también* que los planes estratégicos se benefician de las opiniones y observaciones que los Estados Partes formulan en el diálogo con la Corte, la Fiscalía y la Secretaría;
3. *Acoge con beneplácito* el informe de la Fiscalía sobre la aplicación de su plan estratégico para 2016-2018 y *pide a* la Corte que siga evaluando, desarrollando y aplicando las lecciones aprendidas que contiene;
4. *Reitera* la importancia del fortalecimiento de la relación y la coherencia entre el proceso de planificación estratégica y el proceso presupuestario, que son fundamentales para la credibilidad y la sostenibilidad de los enfoques estratégicos a más largo plazo;
5. *Recuerda* su invitación a la Corte para que celebre consultas anuales con la Mesa en el primer trimestre sobre la ejecución de sus planes estratégicos durante el año civil anterior, incluida la utilización de los indicadores de ejecución y la mejora de los mismos;
6. *Invita* a la Corte, a la Fiscalía y a la Secretaría a que informen anualmente a la Asamblea sobre la aplicación de los planes estratégicos; y
7. *Toma nota* de las funciones de supervisión del Comité de Auditoría, el Comité de Presupuesto y Finanzas, el Auditor Externo, el Mecanismo de Supervisión Independiente y la Oficina de Auditoría Interna y *recomienda* que estos órganos sigan ampliando su coordinación a fin de mejorar el intercambio oportuno de información y la presentación de informes sobre los resultados entre ellos, los órganos de la Corte, la Mesa y la Asamblea, con el objetivo de optimizar su capacidad de supervisión y evitar la duplicación de competencias y trabajos.

Anexo II

Informe del coordinador para el tema de los locales

A. Introducción

1. El mandato para el subtema presupuestario de los locales en 2019 se deriva de la resolución ICC-ASP/17/Res.4, que fue aprobada por la Asamblea de los Estados Partes en su decimoséptimo período de sesiones. En el párrafo 2 de la sección G de dicha resolución, la Asamblea reafirmó que “la Mesa tiene encomendado el mandato relativo a la estructura de gobernanza y al coste total de propiedad [de los locales de la Corte], a través de su Grupo de Trabajo de La Haya, que tiene una facilitación del presupuesto o, en caso necesario, de un subcomité de este”.

2. El 17 de julio de 2019, la Mesa nombró a la Sra. Marija Stajic-Radivojsa (Serbia) coordinadora del tema de los locales.

B. Reuniones y debates

3. En 2019, el Grupo de Trabajo de La Haya (“Grupo de Trabajo”) celebró cuatro consultas sobre el tema de los locales: el 23 de julio, 3 de octubre, 24 de octubre y 21 de noviembre. La Corte participó en esas reuniones.

4. Durante las reuniones, los Estados Partes tuvieron la oportunidad de examinar y debatir las actualizaciones de la Corte¹ sobre cuestiones relativas a los locales, en particular el tema de la reposición de bienes de capital. Además, los Estados Partes se beneficiaron de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) que figuran en los informes de sus períodos de sesiones 32º y 33º.²

5. Los Estados Partes destacaron el importante aumento del presupuesto propuesto del Programa principal V: locales para 2020.³ La Corte explicó que esto se debía en parte a un aumento del índice de precios en el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, pero principalmente a la inclusión, por primera vez, de los costes de reposición de bienes de capital.

1. Mantenimiento

6. Se informó a los Estados Partes de que el nuevo contratista de mantenimiento de la Corte, a partir de enero de 2019, era Heijmans NV. Dicha empresa había sido contratada para proporcionar una solución completa de mantenimiento de los locales, incluido el mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo y las reposiciones de bienes de capital. El contrato incluía disposiciones para la presentación periódica de informes, así como indicadores e incentivos específicos de rendimiento.⁴

7. En respuesta a una pregunta sobre el procedimiento seguido para la adquisición, la Secretaría informó de que el contratista había sido seleccionado tras un proceso de adquisición internacional en 2017 y 2018, cuyos resultados se habían transmitido al Comité. El contratista fue seleccionado como el más económico y el mejor candidato después de una evaluación técnica y comercial independiente realizada por consultores externos.

8. Algunos Estados Partes expresaron su preocupación por el aumento del índice de precios en 2020, señalando que el contrato se había celebrado muy recientemente. Un Estado Parte señaló que los Países Bajos, en su calidad de Estado anfitrión, deberían asumir una responsabilidad específica en relación con los costes de mantenimiento y sustitución de los edificios. También se cuestionó el razonamiento para separar los costes de mantenimiento de los costes de reposición de bienes de capital. En respuesta a la

¹ CBF/32/10 y CBF/33/8.

² ICC-ASP/18/5 e ICC-ASP/18/15.

³ ICC-ASP/18/10, párrafos 656 a 659.

⁴ ICC-ASP/18/5, párrafo 79.

observación relativa a la responsabilidad del Estado anfitrión, los Países Bajos subrayaron que, en su calidad de país anfitrión, ya contribuía de manera significativa a la Corte. Indicó que había concedido un préstamo de 93,6 millones de euros para la construcción de los nuevos locales, que se amortizaría en pagos anuales durante 30 años, con un interés del 2,5 %. Sin embargo, 18,6 millones de euros del préstamo han sido donados por los Países Bajos, lo cual deja 75 millones de euros a cargo de la Corte. Los Países Bajos subrayaron que no tienen ninguna responsabilidad especial por los costes de sustitución de los locales.

2. Reposición de bienes de capital

9. El contratista de mantenimiento había proporcionado a la Corte un “plan quinquenal” actualizado para las reposiciones de bienes de capital, cuyos detalles figuraban en el informe de la Corte para el Comité de Presupuesto y Finanzas.⁵ El proyecto de presupuesto de la Corte para el Programa principal V para 2020 incluía la primera cuota de los costes descritos en ese plan quinquenal.

10. Los Estados Partes señalaron que, en el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 33º período de sesiones,⁶ el Comité estaba “firmemente convencido de que la reposición de bienes de capital debería comenzar a partir de 2020”, e hicieron hincapié en que los retrasos no solo aumentarían los costes generales de mantenimiento y reposición a largo plazo y reducirían el valor de los bienes de los locales, sino que también aumentarían los riesgos operacionales y de seguridad para la Corte.⁷ Al mismo tiempo, la Comisión ha destacado la importancia de garantizar una financiación estable para la reposición de bienes de capital a largo plazo de manera previsible, sin fluctuaciones innecesarias de los presupuestos anuales.⁸

11. Se señaló que el Comité había pedido a la Corte que presentara un informe completo para su próximo período de sesiones en mayo de 2020, que incluyera lo siguiente:⁹

- (a) Planes y presupuestos actualizados y detallados a mediano y largo plazo;
- (b) Una propuesta de un mecanismo de financiación plurianual que incluya una reserva financiera para hacer frente a necesidades imprevistas y emergentes; y
- (c) un posible mecanismo para incentivar al contratista a reducir costes a través de la identificación de compras más económicas, aprovechando el progreso tecnológico y las condiciones del mercado, entre otros.

12. Además, el Comité había recomendado que la Asamblea aprobara una cantidad reducida de 975 000 euros para la reposición de bienes de capital en 2020 y solicitó a la Corte que actuara dentro de ese límite.¹⁰ El Comité también tomó nota de que consideraría la posibilidad de recomendar la misma cantidad para 2021, después de haber examinado los planes y estimaciones de costes a medio y largo plazo.¹¹

13. Además, el Comité había recomendado que se estableciera un mecanismo mediante el cual uno o más expertos externos *pro bono* de los Estados Partes pudieran prestar asesoramiento en la planificación y ejecución de los planes de reposición de bienes de capital, informar periódicamente al Grupo de Trabajo de La Haya sobre la facilitación de los locales y, además, compartir la información con el Comité.¹²

14. Algunos Estados Partes expresaron su apoyo a las recomendaciones del Comité como mecanismo importante para mantener el valor del edificio. Algunos también apoyaron la posibilidad de contar con el asesoramiento de expertos *pro bono*. Al mismo tiempo, algunos Estados Partes subrayaron que deseaban evitar la creación de otro órgano o comité de expertos, lo que podría dar lugar a debates innecesariamente largos y a costes

⁵ CBF/32/10.

⁶ ICC-ASP/18/15.

⁷ ICC-ASP/18/15, párrafo 111.

⁸ ICC-ASP/18/15, párrafo 111.

⁹ ICC-ASP/18/15, párrafo 114.

¹⁰ ICC-ASP/18/15, párrafo 115.

¹¹ ICC-ASP/18/15, párrafo 115.

¹² ICC-ASP/18/15, párrafo 116.

adicionales. También se hizo hincapié en que varios agentes ya estaban prestando asesoramiento sobre los locales, incluidos el Comité, la Corte y el contratista.

15. Se señaló a la atención el párrafo 82 del informe del Comité sobre la labor de su 32º período de sesiones y la recomendación de que en las previsiones actualizadas se examinen el establecimiento de prioridades y los ahorros y la eficiencia. Algunos Estados Partes subrayaron que las estimaciones debían actualizarse periódicamente. Algunos Estados Partes señalaron también que el contratista principal no era una parte totalmente independiente, por lo que sus estimaciones debían considerarse con cierta cautela. También se señaló que los ciclos de vida estándar proporcionados por los fabricantes deberían tratarse con cautela, ya que estos tenían un interés personal en la sustitución anticipada. La Secretaría observó que la duración recomendada de todos los elementos que debían sustituirse también había sido analizada por la Dependencia de Gestión de Locales de la Corte y por el contratista principal.

16. En respuesta a una pregunta relativa a las lecciones que deben extraerse de otras organizaciones, incluso en relación con los porcentajes adecuados de inversión en mantenimiento, un representante de la Secretaría confirmó que la Corte participaba en una red interinstitucional de expertos en gestión de instalaciones que se reunía periódicamente para examinar cuestiones e intercambiar opiniones. También se señaló que había algunos elementos singulares en los locales de la Corte para los que no había comparación directa ni precedentes.

17. La Secretaría recordó que el tema de la reposición del capital y la propiedad de los locales se había examinado con cierto detenimiento con el Comité de Supervisión de los Locales Permanentes.¹³ La Secretaría indicó que, si no se llevaban a cabo las reposiciones del capital previstas, esto podría causar interrupciones en las operaciones diarias y dar lugar a mayores costes de mantenimiento. Además, se observó que, como el contratista principal era también el contratista de muchos otros edificios, incluidas otras organizaciones internacionales en La Haya, el contratista adquirió grandes volúmenes de bienes que luego se utilizaron no solo en los locales de la Corte sino también en otros edificios, lo que permitió ahorrar gastos.

18. Algunos Estados Partes señalaron que el edificio era una estructura relativamente nueva y que, por lo tanto, era difícil justificar cualquier reposición del capital en una etapa tan temprana. En cuanto a los sistemas de seguridad, la Secretaría destacó que ya habían estado en funcionamiento durante cinco años, ya que antes de trasladarse a los nuevos locales se sometían a pruebas continuas de funcionamiento.

19. Durante la reunión del 3 de octubre, una visita a los locales permitió a la Corte destacar los componentes técnicos que debían sustituirse, incluidos los elementos del sistema de gestión de edificios y del sistema de gestión de la seguridad, así como la sala de control central y la sala central de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

20. Se preguntó qué elementos no se financiarían debido a las reducciones recomendadas por el Comité. En la reunión celebrada el 24 de octubre, la Secretaría hizo una exposición en la que describió cómo se utilizaría la cantidad de 975 000 euros recomendada por el Comité en 2020 y 2021. Algunas de las reposiciones del capital que se pospondrán incluyen los monitores de la Sala de Control Técnico y CCR, las estaciones de trabajo de los clientes del sistema de seguridad, los sensores de los torniquetes y los filtros de arena del estanque de los espejos. La Secretaría había dado prioridad a los sistemas de gestión de edificios, ya que era responsable de los subsistemas, como el control de la calefacción y el aire acondicionado, la seguridad contra incendios, la iluminación, etc., y dado que una avería en el subsistema podría contribuir a la avería de todo el sistema de servidores, así como a la sustitución de la infraestructura de servidores del sistema de gestión de la seguridad.

21. Algunos Estados Partes señalaron que los costes del acabado de los suelos representaban el componente más elevado de la reposición del capital, más de 1,2 millones de euros en cinco años, y se planteó la cuestión de si era posible ahorrar. La Secretaría indicó que el acabado de los suelos en sí no era caro (35 euros por metro cuadrado), pero tenía que cubrir una gran superficie (40 000 metros cuadrados). La Secretaría también

¹³ Véase ICC-ASP/14/Res.5, anexo II.

informó de que la cifra propuesta para la sustitución del capital, así como el estado de las moquetas, se reevaluarían más cerca de 2022 cuando se previera dicha sustitución.

22. En respuesta a una pregunta sobre la posibilidad de un mecanismo de financiación plurianual,¹⁴ la Secretaría respondió que, en su opinión, la mejor manera de avanzar era establecer un fondo para la reposición del capital, que se financiaría con una cantidad fija de entre tres y cuatro millones de euros anuales durante los próximos treinta años. En este sentido, se presentaría al Comité de Presupuesto y Finanzas una propuesta, junto con un plan renovable a largo plazo, a fin de evitar los aumentos previstos.

3. Donaciones de obras de arte

23. El grupo de trabajo acogió con satisfacción las dos donaciones de obras de arte para los locales de la Corte que se habían recibido en 2019: la donación de México de la obra de arte “Alas de México” de Jorge Marín, que se había presentado en una ceremonia celebrada el 12 de septiembre, y la donación de Chipre de tres cuadros de la serie “Belleza violada” de Lefteris Olympios, que se había presentado el 11 de octubre.

C. Recomendaciones

24. El coordinador, a través de la Mesa, somete a la consideración de la Asamblea el texto propuesto que figura en el anexo del presente informe.

¹⁴ ICC-ASP/18/15, párrafo 114.

Apéndice

Texto de la resolución propuesta para 2019

Para su inclusión en la resolución sobre el presupuesto

Locales de la Corte

La Asamblea de los Estados Partes,

Tomando nota de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas relativas al mantenimiento y la reposición del capital para los locales de la Corte,¹

1. *Aprueba* el inicio de la reposición del capital para los locales de la Corte a un nivel de [...] mil euros] en 2020, a la vez que subraya la necesidad de que el mantenimiento y la reposición del capital se lleven a cabo conjuntamente;
2. *Destaca* la necesidad de que la reposición del capital esté plenamente justificada y se limite únicamente a los elementos que sean absolutamente necesarios, *pide a* la Corte que vele por que se adopten todas las medidas necesarias para lograr ahorros y eficiencias, incluida la utilización de alternativas a la reposición del capital siempre que sea posible, e *invita a* la Corte a que presente un plan y unas estimaciones a largo plazo para la reposición del capital de conformidad con estos principios;
3. *Toma nota* de que toda necesidad de reposición del capital que surja en un futuro previsible deberá financiarse en el marco del proceso del Presupuesto Ordinario;
4. *Acoge con agrado* la intención del Comité de examinar los planes y estimaciones a medio y largo plazo para la reposición del capital, así como los mecanismos financieros y administrativos, en su 34º período de sesiones², e *invita* al Comité a que realice un análisis y una evaluación detallados del proyecto de presupuesto, teniendo en cuenta la necesidad de establecer prioridades;
5. *Toma nota de* la recomendación del Comité³ relativa a un mecanismo de asesoramiento *pro bono* de expertos de los Estados Partes en la planificación y ejecución de la reposición del capital e *invita a* los Estados Partes a seguir estudiando esta posibilidad y a presentar sugerencias a este respecto;
6. *Reitera* que la Mesa tiene encomendado el mandato relativo a la estructura de gobernanza y el coste total de propiedad, mediante su Grupo de Trabajo de La Haya, que tiene la función de facilitación del presupuesto y *pide* que se presente un informe sobre el tema para que la Asamblea lo considere en su 19º período de sesiones; y
7. *Agradece* las donaciones de obras de arte realizadas por varios Estados Partes en 2019 a los locales de la Corte.

¹ ICC-ASP/18/5, párrafos 76 a 83 e ICC-ASP/18/15, párrafos 107 a 117.

² ICC-ASP/18/15, párrafo 114.

³ ICC-ASP/18/15, párrafo. 116.